



Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 20 de septiembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Cristina Vadillo Cortés”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 14 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-0888-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011080192)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, Fundación Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, relativa al expediente TR-0888-09, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la Transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención realizada al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece el programa extraordinario para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Modelos de solicitud de subvención, al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, Anexos I, III, IV, V y VIII, debidamente cumplimentados y firmados por el representante legal de la empresa solicitante, ya que en la solicitud remitida falta la firma en todos los Anexos del representante de la entidad.
2. Documento que acredite el poder de representación de Antonio Verde Cordero, ante la administración (poder bastantado, nota simple del registro mercantil o poder notarial de representación), según establece el Decreto 79/2009, de 3 de abril.
3. Copia compulsada del anterior contrato temporal y de sus prórrogas, si las hubiera, de los trabajadores objeto de subvención.



4. Copia compulsada del documento de resolución sobre variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilado, modelo TA2/R en el régimen general, o el que proceda en su caso, donde se indique la fecha de la transformación a indefinido del contrato temporal del trabajador objeto de subvención.
5. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, ya que la entidad solicitante de la ayuda no presta su autorización a la Administración autonómica para que la misma recabe de oficio dicha información, o en su defecto, Anexo I debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad.
6. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que la entidad solicitante de la ayuda no presta su autorización a la Administración autonómica para que la misma recabe de oficio dicha información, o en su defecto, Anexo I debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad.
7. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda Estatal, ya que la entidad solicitante de la ayuda no presta su autorización a la Administración autonómica para que la misma recabe de oficio dicha información, o en su defecto, Anexo I debidamente firmado por el representante legal de la entidad.
8. Vida laboral de los trabajadores objeto de la subvención, o Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, tanto por el representante legal de la empresa, como por los trabajadores por los que se solicita la subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 1 de diciembre de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Luis Enrique Sánchez Terrón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.